	FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV"	Fecha de Modificación Febrero de 2023	Fecha de Aprobación: Febrero 04 de 2023
	REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN		

ACUERDO No. 078 de 2023 (Febrero 04 de 2023)

Por el cual se modifica el reglamento del Comité de Planeación del FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV".

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV", en uso de sus facultades legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el estatuto vigente, le corresponde a la Junta Directiva diseñar el plan de desarrollo y plan de acción para la vigencia, nombrar y reglamentar sus comités de apoyo,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. CONFORMACIÓN

El Comité de planeación de FETRABUV estará conformado por dos (2) integrantes de la Junta Directiva y el representante legal de Fetrabuv. El coordinador de este comité deberá ser uno de los integrantes de la Junta Directiva y el otro actuará como secretario. Los integrantes de Junta Directiva actuarán en el Comité en el mismo periodo que dure su elección en la Junta Directiva.

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DEL COMITÉ

1. Ser diligente, ético y proactivo en el desarrollo de sus funciones.
2. No estar incurso en incompatibilidades establecidas por el Estatuto.

ARTÍCULO 3º. FUNCIONES DEL COORDINADOR

1. Convocar y coordinar las reuniones y actividades del comité.
2. Presentar el orden del día para cada reunión.
3. De común acuerdo con los demás integrantes del comité, asignar las actividades a cada uno para alcanzar los objetivos propuestos y garantizar el trabajo en equipo.
4. Rendir informe mensual de las actividades realizadas por el comité a la Junta Directiva y acatar las directrices.
5. Gestionar ante la Junta Directiva, los recursos que permitan desarrollar la naturaleza y funciones del comité.
6. Ser el representante del comité.
7. Verificar que se cumplan las normas establecidas en el presente reglamento.
8. Firmar las actas de las reuniones en compañía del secretario.
9. Informar a la Junta Directiva sobre la renuncia, falta absoluta o temporal de algún integrante del comité, a fin de que ésta proceda a realizar su reemplazo.
10. Las demás que sean asignadas por la Junta Directiva.

	FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV"	Fecha de Modificación Febrero de 2023	Fecha de Aprobación: Febrero 04 de 2023
	REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN		

ARTÍCULO 4°. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA

1. Llevar el libro de actas actualizado de forma permanente, donde se consigne las reuniones realizadas de manera ordinaria o extraordinaria y las diferentes actividades ejecutadas por el comité.
2. Firmar las actas de las reuniones, en compañía del coordinador.
3. Las demás que sean asignadas por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 5°. QUÓRUM DECISORIO Y DELIBERATORIO

Para sesionar y tomar decisiones o emitir pronunciamientos con plena validez, es necesaria la asistencia de los tres (3) integrantes del comité. Por norma general, todas las decisiones o acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de sus integrantes.

Las reuniones se realizarán trimestralmente y deberá presentar informes a la Junta Directiva con esta misma periodicidad.

Podrán participar en las reuniones del comité, otras personas distintas a los integrantes de este, con carácter de invitados con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 6°. OBJETIVOS DEL COMITÉ

1. Ser un órgano asesor de la Junta Directiva en las áreas administrativa, de gestión y de desarrollo de proyectos.
2. Liderar la planeación, promoción y desarrollo de proyectos económicos y sociales basados en los principios de la economía solidaria, que redunden en la consolidación de FETRABUV.
3. Formular Programas en función de la participación de los asociados, dando prioridad a la cultura del ahorro, buenas prácticas en el manejo del crédito y la satisfacción de los asociados.
4. Emitir su concepto sobre la modificación o creación de productos o servicios en Fetrabuv.

ARTÍCULO 7°. FUNCIONES DEL COMITÉ

1. Diseñar y elaborar la propuesta de plan estratégico o de desarrollo y el plan de acción de la vigencia cada tres años, y presentarla a la Junta Directiva para su aprobación.
2. Realizar el seguimiento al desarrollo y la implementación del plan estratégico de Fetrabuv.
3. Elaborar el plan de trabajo anual del comité, acompañado del presupuesto requerido para su ejecución y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.
4. Realizar el seguimiento a los planes de trabajo de los comités de apoyo y misionales, el seguimiento debe verificar el avance, el cumplimiento del cronograma de trabajo, y las recomendaciones necesarias para el cumplimiento del plan o para realizar los ajustes necesarios.
5. Estudiar y evaluar los proyectos o planes de trabajo que presentan los comités y la administración, con el fin de establecer los mecanismos de control para el seguimiento y los indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad de los mismos.
6. Presentar trimestralmente a la Junta Directiva el informe de gestión del comité.
7. Elaborar Programas, planes, proyectos, acciones y políticas encaminadas a fortalecer a Fetrabuv y a mejorar el bienestar de los asociados.
8. Presentar a la Junta Directiva las recomendaciones pertinentes de carácter administrativo y de gestión para su estudio, discusión y aprobación.
9. Estudiar y evaluar los temas que la Junta Directiva considere pertinente y elaborar las

	FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV"	Fecha de Modificación Febrero de 2023	Fecha de Aprobación: Febrero 04 de 2023
	REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN		

recomendaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 8°. DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Además de los deberes legales y los consagrados en el estatuto vigente, los integrantes del comité tienen los siguientes deberes:

1. Informar por escrito a la Junta Directiva, cualquier hecho o circunstancia que ocurra con posterioridad al inicio del ejercicio del cargo que pueda implicar la pérdida de alguna de las calidades generales, o de las condiciones especiales exigidas para ser considerado integrante del comité, inmediatamente tengan conocimiento de su ocurrencia.
2. Revelar oportunamente cualquier situación que pueda implicar potencialmente un conflicto de interés.
3. Contar con el tiempo suficiente para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
4. Asistir puntualmente a todas las reuniones del comité, participar activamente y prestar su colaboración para el desarrollo de las tareas encomendadas.
5. Presentar al Comité, por escrito, la excusa de sus ausencias a las reuniones de junta directiva.

ARTÍCULO 9°. PROHIBICIONES A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ


Los integrantes del comité en el ejercicio de sus funciones no podrán:

1. Revelar información que conozcan con ocasión de su calidad de integrantes del comité, aún después de cesar en sus funciones.
2. Incurrir en conductas que puedan ocasionar un conflicto de interés.
3. Entorpecer la buena marcha de las deliberaciones y/o actividades del comité.
4. Ausentarse sin justa causa de las reuniones del comité.

ARTÍCULO 10°. MATERIAS NO REGULADAS. Las materias y situaciones no reguladas, así como las dudas de interpretación, serán resueltas por la Junta Directiva de "FETRABUV".

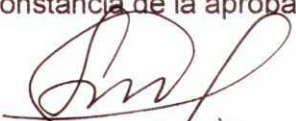
ARTÍCULO 11°. MODIFICACIONES A ESTE REGLAMENTO: Este reglamento podrá ser modificado parcial o totalmente por decisión de los integrantes de la Junta Directiva, enmarcado en las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 12°. DIFUSION. El presente reglamento será publicado en la página web de FETRABUV y demás medios que se dispongan para darlos a conocer a los interesados.

	FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV"	Fecha de Modificación Febrero de 2023	Fecha de Aprobación: Febrero 04 de 2023
	REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN		

ARTÍCULO 13°. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas anteriores y que le sean contrarias. Este Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva de "FETRABUV", en la reunión celebrada el día 04 de febrero del año 2023, según consta en el Acta No. 1396 de la misma fecha.

En constancia de la aprobación Firman:



Sandra Milena Caro Perea
Presidente Junta Directiva



Norma Constanza Hurtado Sánchez
Secretaria Junta Directiva